



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 097-2021-MDS

Socabaya, 25 de agosto del 2021

VISTOS:

El Informe N° 208-2021-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Institucional, el Proveído N° 819-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" en su numeral 50.1 numeral 1), señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: **3. Los saldos de balance**, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, en este contexto es atribución de cada Municipalidad administrar su presupuesto a través de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, debiendo hacer llegar la propuesta de las habilitaciones y anulaciones a efectuar dentro del Presupuesto Institucional, a fin de que se elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria.

Que, mediante Informe N° 208-2021-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que ha recibido los siguientes informes:

- Informe N° 1288-2021-MDS/GM-OAD-UA de fecha 19.08.2021, solicitado la asignación de recursos en el presupuesto institucional modificado del presente año, para la supervisión del proyecto con CUI N° 2494543 "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN LA INTERSECCION DE LA CALLE FERREÑAFE, CALLE COSCOLLO, CALLE UNANUE, AV. SOCABAYA, SECTOR COSCOLLO DEL DISTRITO DE SOCABAYA-AREQUIPA-AREQUIPA", por el monto de S/. 23,300.00 Soles.
- Informe N° 1276-2021-MDS/GM-OAD-UA de fecha 18.08.2021, requiriendo la asignación de recursos en el presupuesto institucional modificado del presente año, para la atención de la ejecución del proyecto con CUI N° 2235225 "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE CALLE LA RONDA 2 (INTERSECCION DE LA AV. SALAVERRY CON LA CALLE 7 DE MARZO) PASAJE 7, CALLE 7 DE MARZO, CALLE MARIANO PIEDRA(1RA Y 6 CUADRA) CALLE 3 PASAJE 4 PASAJE 5, CALLE 9,PASAJE3, CALLE RONDA 1,CALLE 4, CALLE 5 Y CALLE 15D, DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA III ETAPA" por el monto de S/. 594,363.35 Soles, con Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 253-2020-MDS/A-GM de fecha 17.12.2020, por el monto total de S/.628,862.04 Soles.
- Informe N° 1202-2021-MDS/GM-OAD-UA de fecha 02.08.2021, requiriendo la asignación de recursos en el presupuesto institucional modificado del presente año, para la atención de la Elaboración de Expediente Técnico del proyecto con CUI N° 2510470 "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO PASIVO Y ACTIVO E NEL SECTOR DE LA CAMPIÑA, ENTRE LA AV. PRIMAVERA, JIRON 1 Y VIA V-3 SUR, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" por el monto de S/. 35,000.00 Soles.
- Informe N° 1173-2021-MDS/GM-OAD-UA de fecha 26.07.2021, solicitando la asignación de recursos en el presupuesto institucional modificado del presente año, para la atención de la Elaboración de Expediente Técnico del proyecto con CUI N° 2505734 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. NESTOR CACERES VELASQUEZ, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" por el monto de S/.180,051.66 Soles.
- Informe N° 1285-2021-MDS/GM-OAD-UA de fecha 19.08.2021, requiriendo la asignación de recursos en el presupuesto institucional modificado del presente año, para la atención de la Elaboración de Evaluación de Expediente Técnico del proyecto con CUI N°2480527 "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA TERCERA TORRENTERA TRAMO PUENTE EN LA AV. SOCABAYA HASTA LA AV. LAS PEÑAS SECTOR CHILPINILLA DEL DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" por el monto de S/.13,500.00 Soles.
- Informe N° 949-2021-MDS/A-GM-GDU de fecha 20.08.2021, solicitando la asignación de recursos en el presupuesto institucional modificado del presente año, para la ejecución de la IOARR con CUI N° 2495174 "COSNTRUCCION DE VIAS DE ACCESO EN LA VIA URBANA DE ACCESO A LA URBANIZACION 4 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" por el monto de S/. 207,238.44 Soles, con Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 142-2021-MDS/A-GM de fecha 10.04.2021, por el monto total de S/.213,238.44 Soles.





- Con Informe N° 021-2021-OAD-MDS la Oficina de Administración remite los saldos financieros al 31.12.2020 por diferentes rubros que asciende al monto de S/34'516,429.25 Soles.

Que, asimismo, señala la Oficina de Planificación y Presupuesto que se cuenta con los Saldos de Balance del año 2020, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, los cuales se deben de incorporar en el Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio 2021, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos, para financiar los compromisos que determinan el cumplimiento de los objetivos institucionales del presente ejercicio fiscal 2021; por lo que propone, la incorporación de mayores fondos públicos, generados como consecuencia de la incorporación de Saldos de Balance del año 2020, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya (300352), conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 262 (adjunta), por el monto de **S/ 1'076,955.00** Soles, para atender las solicitudes y garantizar la ejecución de las inversiones detalladas en Anexo adjunto.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y tomando en cuenta las consideraciones expuestas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Autorizar la incorporación de Mayores Fondos Públicos, generados como consecuencia de la Incorporación de Saldos de Balance del año 2020, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya (300352), conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 262 (adjunta), por el monto de **S/ 1'076,955.00 (Un Millón Setenta Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles)**, para garantizar la ejecución de las inversiones detalladas en Anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la norma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución de Alcaldía y la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yanira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

